

Ushuaia, 18 de junio de 2014.

VISTO: el recurso de reconsideración interpuesto por la Dra. Macarena Barboza Rodríguez a fs. 114 del expediente nº 38.383/14, caratulado "Prosecretario en lo Contencioso Administrativo del Trabajo Distrito Judicial Sur s/ llamado a concurso", contra la Resolución STJ nº 60/14 que rechazó su inscripción para participar en el concurso referido anteriormente, y

CONSIDERANDO:

La recurrente en su presentación expresa que la falta de firma de su escrito se debió a un error involuntario, pues tiene gran interés en postularse al cargo que se concursa; solicitando que se revea la situación y se haga lugar a su inscripción en el concurso aludido.

Respecto a esta cuestión, es adecuado señalar que la Ley Provincial nº 141, -de aplicación supletoria-, en su art. 31 inc. e) establece que todo escrito por el cual se promueve la iniciación de una gestión administrativa deberá contener "*...la firma del interesado, su representante legal o apoderado, y del letrado patrocinante si lo hubiere...*". Asimismo, es dable destacar que la rúbrica de los escritos tiene como fin identificar, asegurar o autenticar la identidad del autor, o como una prueba del consentimiento y aprobación de la información contenida en un documento, la cual posee carácter legal.

Entonces, debido a que a fs. 25 se observa que la aspirante no suscribió su nota de inscripción, y siendo que su presentación ratificatoria (fs. 114) se realizó posteriormente a la fecha de cierre de las admisiones,///

///o sea extemporáneamente, no corresponde hacer lugar a lo peticionado por la reclamante.

Por ello, es **Superior Tribunal de Justicia**,

RESUELVE:

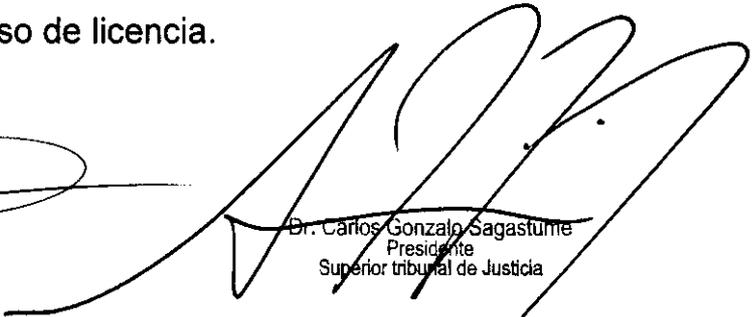
Desestimar el recurso de reconsideración interpuesto a fs. 114 por la Dra. Macarena Rodríguez Barbosa (DNI N° 34.697.898).

Regístrese y notifíquese.

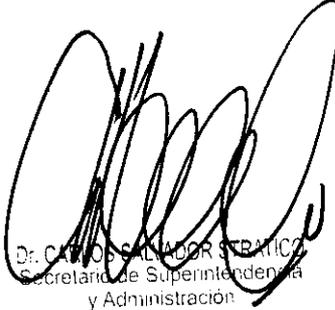
Se deja constancia que el Dr. Javier Darío Muchnik no suscribe la presente por encontrarse en uso de licencia.



MARIA DEL CARMEN BATTAINI
JUEZ
Superior Tribunal de Justicia

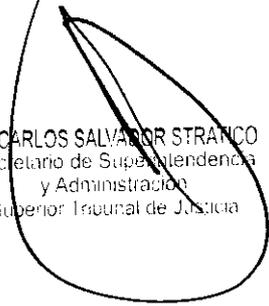


Dr. Carlos Gonzalo Sagastume
Presidente
Superior Tribunal de Justicia



Dr. CARLOS SALVADOR STRANICO
Secretario de Superintendencia
y Administración
Superior Tribunal de Justicia

Resolución registrada bajo
el N° 73/14



Dr. CARLOS SALVADOR STRANICO
Secretario de Superintendencia
y Administración
Superior Tribunal de Justicia